

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 106

Sábado, 9 de mayo de 1936

Tomo II.—Página 333

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes un proyecto de ley concediendo la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de las clases correspondientes, pensionadas con la cantidad que se indica, al comandante médico de Sanidad Militar D. Antonio Vallejo Nájera y capitán de Infantería D. Fernando Ahumada López.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

#### EXPOSICIÓN

A LAS CORTES.—En las bases para la reorganización del Ejército, aprobadas en 29 de junio de 1918, se establecen recompensas pensionadas para los Generales, jefes y oficiales autores de trabajos, estudios o inventos en tiempos de paz, en las circunstancias y cuantía detalladas en el reglamento aprobado en 26 de mayo de 1920.

Reconociendo la conveniencia de atender y estimular estos trabajos, tanto por la utilidad que reportan como por el excelente espíritu que demuestran sus autores, y considerando que el jefe y oficial que a continuación se indican se han hecho acreedores a tal distinción, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y debidamente autorizado por Su Excelencia el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede al comandante médico de Sanidad Militar D. Antonio Vallejo Nájera y capitán de

Infantería D. Fernando Ahumada López la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda y primera clase, respectivamente, pensionadas con el 10 y el 20 por 100 de sus sueldos hasta el ascenso inmediato, como comprendidos en los artículos 4.º y 5.º el primero y 17 el segundo, ambos incluidos en la regla tercera del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920, por el mérito contraído al escribir las obras "Propeidéutica clínica psiquiátrica" y "Gerona, la inmortal", respectivamente.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

El Ministro de la Guerra.

CARLOS MASQUELET LACACI

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes un proyecto de ley por el cual se convierta en pensionada la cruz sencilla del Mérito Militar, con distintivo blanco, que fué otorgada a los jefes y oficiales que en él se relacionan por los méritos y servicios que se indican, cuya recompensa había quedado a reserva de presentar a su resolución este proyecto de ley.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

#### EXPOSICIÓN

A LAS CORTES.—En las bases para la reorganización del Ejército, aprobadas en 29 de junio de 1918, se establecen recompensas pensionadas para los generales, jefes y oficiales autores de trabajos, estudios o inventos, en tiempo de paz, en las circunstancias y cuantía detalladas en el reglamento aprobado en 26 de mayo de 1920.

Reconociendo la conveniencia de atender y estimular estos trabajos, tanto por la utilidad que reportan como por el excelente espíritu que demuestran sus autores, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el

señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede al personal del Ejército que a continuación se relaciona las pensiones en la cuantía y antigüedad que se indican como recompensas inherentes a la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que ya fué concedida para premiar los servicios y méritos que se expresan, como comprendidos en los preceptos del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Luis Ortega Celada, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso a General de brigada o retiro por el mérito contraído al escribir la obra titulada "Un tema de táctica comparada", por hallarse comprendido en el artículo 17 y caso tercero del 12 del nombrado reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero del año actual.

Comandante de Infantería, D. Luís Villar Olleta, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato por el mérito contraído al escribir la obra titulada "Monografía del Pirineo Central". Comprendido en los artículos cuarto y quinto y regla tercera del 12 del mismo reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero del año actual.

Comandantes de Ingenieros, D. Manuel Duelo Gutiérrez y D. Angel Ruiz Atienza, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato por ser autores de numerosos proyectos y dirección de importantes obras en las que se han destacado ambos jefes, poniendo de relieve en el transcurso de varios años condiciones excepcionales de competencia, inteligencia y acierto. Comprendidos en el artículo noveno de la circular de 6 de julio último e incluidos en el artículo cuarto y regla tercera del 12 del mismo reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero del año actual.

Comandante de Intendencia, D. José María Labrador Santos, pensión del 15 por 100 de su sueldo hasta el empleo

inmediato, como premio al mérito contraído por extraordinarios servicios prestados en la Sección de Contabilidad de la Dirección general de Aeronáutica, como comprendido en los artículos primero y sexto y caso tercero del 12 del repetido reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero último.

Comandante de la Guardia Civil, don José Blanco Novo, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato, por los extraordinarios trabajos y estudios de carácter técnico sobre radiotelegrafía y radiotelefonía llevados a cabo por dicho jefe en beneficio del servicio de su Instituto. Comprendido en el artículo 17 y regla tercera del precitado reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero último.

Farmacéutico mayor, D. Rafael Roland Guerrero, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato, como premio al mérito contraído al escribir la obra "El servicio de farmacia en campaña.—Estudio de su organización y funcionamiento". Se halla comprendido en el artículo 17 y caso tercero del 12 del mismo reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero último.

Capitanes de Artillería, D. José López Pinto Gómez y D. José Cifuentes del Rey, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato, como premio a la meritoria labor desarrollada en los trabajos de artillado, redacción de proyectos, etcétera, en la Base Naval de Cartagena, como comprendidos en la circular de 6 de julio del año último y en el artículo sexto del reglamento de recompensas a que se viene haciendo referencia. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero último.

Tenientes de Artillería, D. Bartolomé Torres Hernández, D. Ginés Aznar Aznar y D. José Carrero Blanco, pensión del 10 por 100 de su sueldo hasta el empleo inmediato como premio a la meritoria labor desarrollada en los trabajos de artillado en la Base Naval de Cartagena, como comprendidos en la circular de 6 de julio último y en el artículo sexto del repetido reglamento. La cruz cuya pensión se propone le fué concedida por circular de 28 de enero último.

Art. 2.º Estas pensiones empezarán a devengarse desde la revista de Comisario siguiente a la fecha de las concesiones de las cruces otorgadas. Madrid, 1 de abril de 1936.

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto concediendo a los sargentos moros de las Fuerzas Regulares Indígenas de Marruecos, quinquenios de 500 pesetas anuales sobre sus actuales sueldos o los que se fijen en lo sucesivo.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

#### EXPOSICIÓN

A LAS CORTES.—La ley de 13 de mayo de 1932 al restablecer el voluntariado para los Cuerpos de Africa, determina taxativamente que la recluta del Tercio y Cuerpos indígenas seguirá efectuándose como hasta la fecha de la ley, no haciéndoseles, por tanto, extensiva a tales fuerzas la creación del Cuerpo de Suboficiales, no obstante lo cual, una nueva ley de 29 de agosto de 1933, lo crea a su vez para el Tercio, con los mismos empleos, divisas, sueldos y derechos que en el Ejército. Ahora bien, en la imposibilidad de hacer extensivos estos beneficios a las Fuerzas Regulares indígenas de Marruecos, ya que las misiones encomendadas a las diversas categorías del Cuerpo de Suboficiales no podrían ser confiadas al personal indígena en la mayoría de los casos, por su carencia de base y conocimientos adecuados para ello, aparte de la insuperable dificultad que en general supondría el desconocimiento de nuestro idioma para las funciones administrativas que dicho personal desempeña; y considerando el Ministro que suscribe que estas clases, por su valiosa cooperación en las pasadas campañas, su lealtad a nuestra causa y los imponderables servicios que en la actualidad prestan, son acreedores a que se les conceda alguno de los beneficios económicos de que gozan sus similares del Ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el Sr. Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. A partir de la fecha de la vigencia del Presupuesto para el ejercicio económico de 1937, y sin ningún efecto retroactivo, se concede a los sargentos moros de las Fuerzas Regulares indígenas de Marruecos, sobre los actuales sueldos o los que se fijen en lo sucesivo, quinquenios de 500 pesetas anuales, empezados a contar desde la fecha de su antigüedad en este empleo, e independientemente de los demás emolumentos o ventajas económicas que disfrutaban u obtuvieron en lo sucesivo.

Estos quinquenios serán acumulables para todos los efectos y servirán como reguladores para el retiro de derechos de viudedad y orfandad. Madrid, 5 de mayo de 1936.

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes un proyecto de ley de organización de la Guardia Presidencial.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

#### EXPOSICIÓN

A LAS CORTES.—La corta permanencia de las tropas en filas y la complejidad de la instrucción que han de recibir para que alcancen la debida eficiencia, hacen necesario no distraerla en ciertos servicios, que dificultan extraordinariamente su preparación para la guerra.

En la plaza de Madrid las dificultades aumentan por el mayor número de servicios que han de cubrir, y entre los que se hallan el de guardia y vigilancia del Palacio Presidencial, que requiere un efectivo de relativa importancia.

A fin de aunar dichas necesidades y lograr que las tropas al servicio inmediato de la Presidencia de la República tengan el reclutamiento y organizados adecuados, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se crea la Guardia Presidencial, que se compondrá de una Plana Mayor de mando, un batallón de Guardia Presidencial, del que formará parte la Banda Republicana existente y el actual escuadrón de Escolta, que conservará su organización.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, de acuerdo con el de la Guerra, arbitre los créditos necesarios para esta organización, y al último para dictar las disposiciones que requiera el cumplimiento de esta ley.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

El Ministro de la Guerra,  
CARLOS MASQUELET LACACI

## ORDENES

## Ministerio de la Guerra

## Subsecretaría

## SECRETARIA

## ACTOS DE CEREMONIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el decreto de 7 del actual, he tenido a bien disponer:

1.º Se declara día de gala el 11 del corriente mes, izándose el pabellón nacional en los edificios militares, los que lucirán igualmente colgaduras e iluminaciones. En todas las plazas donde existan fuerzas de Artillería se harán las salvas de ordenanza.

2.º Al acto de la promesa de Su Excelencia el Presidente electo de la República concurrirán las representaciones de este Ministerio y de la guarnición de esta capital, que oportunamente se determinarán.

3.º Por las fuerzas de la primera división orgánica y división de Caballería de guarnición en Madrid y sus cantones se cubrirá la carrera que ha de seguir la comitiva presidencial desde la plaza de las Cortes hasta el Palacio Nacional después de la promesa de Su Excelencia el Presidente de la República.

4.º En el momento de prometer Su Excelencia el Presidente de la República se hará una salva de veintidós cañonazos por una batería emplazada en las inmediaciones del Cuartel de la Montaña; otra salva igual se hará a su salida del Palacio de las Cortes, y por último, una tercera al entrar en el Palacio Nacional. En las restantes plazas y guarniciones donde existan fuerzas de Artillería se hará una salva de igual número de disparos a las quince horas del expresado día.

5.º A las catorce horas, deberá encontrarse en el Palacio del Congreso, a las órdenes de su Presidente, una compañía con bandera y música y una sección de Caballería para rendir honores; acudirá también otra sección de Caballería destinada a escoltar a su ida y regreso a la comisión de la Cámara de Diputados, que ha de recoger en su domicilio a Su Excelencia el Presidente de la República y acompañarle a la Presidencia del Congreso para efectuar la promesa.

6.º El Escuadrón de la Escolta Presidencial se hallará formado a las catorce horas quince minutos en las inmediaciones del Palacio de las Cortes, en espera de que terminado el acto de la promesa, se incorpore a la comitiva presidencial, desempeñando la función de escolta que le es propia.

7.º Al paso de la comitiva presidencial por delante de las fuerzas que cubren la carrera, se tributarán los honores señalados al Presidente de la República. Antes del acto de la promesa, las

indicadas fuerzas sólo rendirán honores a la comisión de las Cortes, encargada de recoger y acompañar a Su Excelencia al Palacio del Congreso.

8.º En representación del Ejército, y como homenaje a S. E. el Presidente de la República, desfilará ante el Palacio Nacional, una columna mixta compuesta de fuerzas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Aviación, al mando de un General. Salvo estas fuerzas, todas las demás que cubran la carrera, inmediatamente que hayan sido rebasadas por la comitiva presidencial, marcharán a sus alojamientos por itinerarios previamente fijados, de manera que no entorpezcan la ejecución del desfile, y produzcan la menor alteración posible a la circulación normal en las vías públicas de la capital. Dentro de la plaza de la Armería rendirá honores la guardia exterior del Palacio Nacional que ese día se constituirá por excepción, con una compañía con bandera, una sección de Caballería y dos piezas de Artillería, vistiendo todos el uniforme de paño de gala especial.

9.º Las tropas que tomen parte en la formación, vestirán el uniforme de gala caqui, con casco de guerra y guante blanco. Los Generales, jefes y oficiales, con bandas y condecoraciones. El personal que constituya las comisiones invitadas al acto, vestirá uniforme de gala caqui, con ros con bombillo y fresa, ostentando igualmente, bandas y condecoraciones.

10.º Para solemnizar la promesa de S. E. el Presidente de la República, se servirá en todas las guarniciones de España, una comida extraordinaria a la tropa, elevándose a tal efecto la asignación diaria para manutención en una peseta por plaza en rancho, entregándose, además, en mano, una peseta a los cabos y cincuenta céntimos a los soldados, con cargo a los fondos de material de los Cuerpos.

11.º Por las autoridades militares se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta orden.

El General de la primera división orgánica dispondrá por su parte los transportes de tropas que sean necesarios, los cuales se efectuarán por cuenta del Estado, con derecho al personal, a las dietas y pluses reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

## ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Antonio Barrera Martínez, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, en súplica de abono de doble tiempo del que permaneció en tratamiento y curación de las heridas sufridas en accidente

de Aerostación, o sea, desde el 7 de julio de 1934 hasta el 10 de septiembre del mismo año, he resuelto acceder a la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en las siguientes relaciones, en súplica de que con arreglo a la orden circular de 24 de abril de 1934 (D. O. número 95), se les conceda abono del tiempo que estuvieron licenciados, para efectos de mejoras de antigüedad y aumento de sueldo, y resultando que muchos de estos herradores no reúnen todos los requisitos legales para llevar a cabo esta concesión, he resuelto, de acuerdo con los informes del Estado Mayor Central e Intendencia Central de este Ministerio, concedérselo únicamente a los que se incluyen en la relación número 1; siendo desestimadas las de los que figuran en las números 2 y 3, por los motivos que en las mismas se indican, y quedando clasificados los de la citada relación número 1, a quienes se les concede, en la forma que se expresa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## RELACION NÚM. I

*De los que se les concede abono por haber estado licenciados menos de dos años y ser herradores de primera, segunda o contratados al causar baja*

D. Francisco Cespedosa Salinas. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército, o en el ramo de Guerra: 1-3-904. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintiocho años, nueve meses y ocho días. Se colocará entre D. Zolito Porras Gil y D. Gregorio Abad Alvarez.

D. Policarpo Alonso Hernández. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 1-12-908. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veinticuatro años y un mes. Se colocará entre D. Serafin Galindo Expósito y D. Rafael Márquez García.

D. Miguel Martínez Murga. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 6-12-910. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintidós años y veinticinco días. Se colocará entre

D. Ramón Lebrero Rodríguez y don Teodoro Zar Bargollo.

D. Enrique Delgado Gallardo. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 22-12-908. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veinticuatro años y doce días. Se colocará entre D. Policarpo Alonso Hernández y D. Rafael Márquez García.

D. Ladislao Andina Val. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 5-3-909. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintitrés años, nueve meses y veintiséis días. Se colocará entre D. Lázaro López Carasol y D. Juan Antén Juan.

D. Félix González Fernández. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 31-12-912. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintiún años, nueve meses y veintidós días. Se colocará entre D. Juan Roig Planells y D. Andrés Page García.

D. Julio Vidal Tarín. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 13-3-909. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintitrés años, nueve meses y dieciocho días. Se colocará entre D. Ladislao Andina Val y D. Juan Antén Juan.

D. Jenaro Isasi Burgos. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 15-1-914. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciocho años, once meses y quince días. Se colocará entre D. Tomas García Lises y D. Manuel Pau Montañés.

D. José Valin García. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 4-2-912. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veinte años, cuatro meses y veintisiete días. Se colocará entre D. Manuel Sánchez Sánchez y D. Juan Muñoz Pérez.

D. Salvador Muñoz Pérez. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 29-9-910. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintidós años, tres meses y dos días. Se colocará entre D. Juan Antonio Núñez Rechero y D. Francisco Arroyo Gómez.

D. Ramón Lebrero Rodríguez. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 6-12-910. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintidós años y veinticinco días. Se colocará

entre D. Félix Sánchez Gómez y don Miguel Martínez Murga.

D. Miguel del Río Revuelta. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 30-6-910. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veintidós años, seis meses y un día. Se colocará entre D. Ildefonso Dumont Machado y D. Manuel Zamora Fernández.

D. Luis Pérez Ureña. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 5-2-912. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: veinte años, diez meses y veintiséis días. Se colocará entre D. Antonio Aguilar Yuste y D. Adrián Morgollón Márquez.

D. Juan Bautista Vidal Tarín. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 15-11-915. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: diecisiete años, un mes y quince días. Se colocará entre D. Gonzalo Hernández Romero y D. Blas Sánchez Paniagua.

D. Víctor Occio Arrivas. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 30-4-915. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: diecisiete años, ocho meses y un día. Se colocará entre don Gerardo Gumes Rodríguez y don Antonio Cuadrado Yelo.

D. Vicente García Segovia. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 4-1-915. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: diecisiete años, once meses y veintisiete días. Se colocará entre D. Justo Aranzubia Santos y D. Juan Castilla Martín.

D. Julio Simón Simón. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 14-12-916. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciséis años y diecisiete días. Se colocará entre don Ramón Orza Sotero y D. Vicente Rodrigo Pérez.

D. Emilio Gil Momplet. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 16-11-919. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: trece años, once meses y dieciséis días. Se colocará entre D. José Ruano Dolader y don Julián Trijueque Práxedes.

D. Cándido Fraile Soña. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 10-10-914. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciocho años, dos meses y doce días. Se colocará entre D. Gregorio Obón Fe-

lípe y D. Vicente Hurtado Rodríguez.

D. José Aguado Sans. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 4-11-914. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciocho años, tres meses y veintisiete días. Se colocará entre D. Vicente Hurtado Rodríguez y D. Manuel Casas Ferrero.

D. Juan Aparicio Reques. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 15-1-916. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciséis años, once meses y dieciséis días. Se colocará entre D. José Segura Romero y D. Vicente Buigues Fornés.

D. Antonio Castillejo Adamuz. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 1-6-916. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: dieciséis años y siete meses. Se colocará entre D. Felipe Quintana O'mo y don Francisco Rodríguez Merlo.

D. José Suárez García. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 7-1-918. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: catorce años, once meses y veintidós días. Se colocará entre D. Salustiano Jiménez Muñoz y D. Francisco Gómez Pulgarin.

D. Francisco Sancho Aguilar. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 8-5-917. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: quince años, siete meses y veintisiete días. Se colocará entre D. Antonio Rodríguez Pomares y D. Joaquín Moratín Fernández.

D. Francisco Díaz y Díaz-Delgado. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 7-1-918. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: catorce años, once meses y veinticuatro días. Se colocará entre D. Crescencio Estebanía Cuesta y D. José Barros Fuster.

D. Antonio Carrasco García. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 25-10-918. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: catorce años, dos meses y seis días. Se colocará entre D. Domingo Vela Angulo y D. Emeterio Aramburo Fernández.

D. Bernardo González Monzó. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra: 16-5-919. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932: trece años, siete meses y quince días. Se colo-

## RELACION NÚM. 2

*De los que se desestima porque al licenciarse no eran herradores de primera, segunda o contratados*

D. Domingo del Ríos, D. Antonio Escalante Reina, D. Esteban Montero Granda, D. Toribio Sánchez Bravo, D. Miguel Zaragoza Rosales, D. Francisco Martínez Camacho, D. José Martín Ruiz, D. Pascual Mulet Lucas, D. Sixto Martín Díaz, D. Miguel Díaz Amorós, don Pedro Privat Buixeda, D. José López Melero, D. Segundo Yubera Fernández, D. Eusebio Martín Díaz, D. Carlos Faz Pastor, D. Vidal de Frutos y Frutos, D. Mariano Mansilla Sánchez, D. Agustín Cortés Vega, D. Anastasio del Campo Bernardino, D. Manuel Aguilat Martín, D. Avelino Calleja Silvero, D. Enrique Santana Martín, D. Mariano Sáiz Sanz, D. Matías Bibiloni Iser, D. José Castillo Estévez, D. Francisco Muret Torrens, D. Jaime Serra Bo, D. Brígido Toledano Corrochano, D. Francisco Baena Vilches, D. Andrés Soto León, D. Francisco García Huidobro, D. Gerardo Estévez Fernández, D. Nicolás Navarro Farelo, D. Luis Moyano Corral, D. José Valera Pérez, D. Manuel Altaba Rodrigo, D. Manuel Sarquella Ramis, don Francisco García Navas, D. Germán Tirado Esteban, D. Carmelo Sañudo de Pablo.

## RELACION NÚM. 3

*De los que se les desestima por haber estado licenciado más de dos años*

D. Salvador Roldán Fernández, don Rufino Sánchez Fernández, D. Martín Santaolalla García, D. José Mohedano Morales, D. Enrique Cameno López, don Olegario Forcuera Ibarrola, D. Sebastián Rodrigo Serna.  
Madrid, 7 de mayo de 1936.—Masquelet.

## APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad y con motivo de vacante le corresponda, a los suboficiales de INGENIEROS comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el brigada D. Mariano González del Río y termina con el sargento D. Antonio Andújar Díaz, por reunir las condiciones reglamentarias con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la ley de 5 de julio de 1934 (*Colectión Legislativa* núm. 375) y párrafos segundo y cuarto del artículo 15 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 158).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Brigadas

D. Mariano González del Río, del Centro de Transmisiones.

D. Valerio Bravo Valle, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 3.

D. Francisco Ortega Rodríguez, del regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

D. José Batlle Elías, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

D. Manuel Calero García, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 1.

## Sargentos

D. Severino Romero Rivero, del batallón de Zapadores de Marruecos.

D. Baltasar Domínguez Sánchez, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

D. Antonio Martínez Martínez, del mismo.

D. Vicente Alaez Figueroa, del mismo.  
D. Federico Espinosa Quevedo, del mismo.

D. Félix Moreno Franco, del mismo.

D. Antonio Andújar Díaz, del Centro de Transmisiones.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—Masquelet.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, con antigüedad de esta fecha, al alférez de la misma escala D. José Martí Izuzquiza, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, continuando afecto a dicho batallón para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de INGENIEROS a los brigadas de dicha escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para ello y han sido declarados aptos para el ascenso por las respectivas Juntas de exámenes de los Cuerpos en que prestan sus servicios, asignándoles la antigüedad de primero de enero del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. número 27) y 21 de febrero de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 44), continuando afectos a los mismos Cuerpos que estaban en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 30 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

*Del regimiento de Zapadores Minadores*

D. Pedro Juan Gil Calleja.  
" Ernesto Alió Palacios.  
" Rafael Espinosa de los Monteros.  
" Conrado de la Gándara Carrera.  
" Ricardo de Villegas Herrera.  
" Bernardo Díaz Cáceres.

*Del batallón de Zapadores Minadores núm. 4*

D. Narciso Masoliver Martínez.  
" Enrique Lorenz Moles.  
" Antonio Bonet Castellano.

*Del Grupo de Alumbrado e Iluminación*

D. Alfonso Dalmau Alecha.  
" Fernando Salazar Mora.  
" Mario Garay Quintas.  
" Manuel Díaz Salvador.  
" Antonio Pizarro Checa.  
" Ricardo Morana Cueto.  
" Luis García Nieto.  
Madrid, 30 de abril de 1936.—Masquetet.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder la asimilación a sargento y sueldo anual de 2.750 pesetas a partir de primero de mayo de 1936, al músico de tercera don Juan Cebrián Fraile, con destino en el batallón de Montaña núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia en 21 de noviembre último, cursando instancia promovida por el auxiliar principal de almacenes del personal del material de ARTILLERÍA, con destino en el Parque de la Agrupación de Artillería de Melilla, don Juan Montilla Cordon, en súplica de que se le conceda usar sobre el uniforme la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco, y acreditando estar en posesión de la misma, he resuelto acceder a lo

solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 213).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan a los coroneles de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Angel Martínez Peñalver Ferrer, de disponible en la cuarta división, el del regimiento Almansa número 15.

D. José Fernández Macapinlac, del regimiento Bailen núm. 24, el del Centro de Movilización y Reserva número 13.

D. Pablo Martínez Zaldívar, de disponible en la primera división, el del regimiento Bailen núm. 24.

Madrid, 5 de mayo de 1936.—Masquetet.

Excmo. Sr.: He resuelto que el cabo de INGENIEROS Juan Muñoz Rosado, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 2 y agregado a la Comandancia de obras y fortificación de esa división, cese en la mencionada agregación, incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del Centro de Movilización y reserva núm. 1, José Muñoz Hidalgo, en la que solicita pasar destinado a cualquiera de los batallones de Cazadores de Africa, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), cau-

sando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del Centro de Movilización y reserva núm. 1, Manuel Jordán Cruz, en la que solicita pasar destinado a cualquiera de los batallones de Cazadores de Africa, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Cádiz número 33, Andrés López Sánchez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores núm. 7, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Alfonso Gómez Cobián, de la Caja de recluta núm. 12, quede en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 31 de marzo último, promovida por el soldado Feliciano Gómez Sánchez, perteneciente al regimiento de Artillería ligera núm. 14,

en la que solicitaba le fuesen rectificadas en su documentación militar su nombre y apellidos, por figurar en ésta con los de Fernando Bejarano Real; teniendo en cuenta que el interesado ha obtenido la rectificación en el Ayuntamiento de la villa de Serradilla y en la Junta de clasificación y revisión de Cáceres, he resuelto acceder a lo solicitado, consignándose en su documentación el nombre y apellidos primeramente expresados, por ser los que le corresponden y como caso comprendido en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS D. José María García-Lomas Cosío, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, en súplica de que se le conceda continuar en el servicio hasta la edad de 51 años, señalada para el retiro forzoso a los de la escala activa, he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de julio de 1922 (*Colección Legislativa* núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA D. Balbino Agudo Puig, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, concediéndole la continuación en el servicio hasta cumplir la edad señalada para el retiro forzoso a los de su respectivo empleo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de julio de 1922 (C. L. número 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por V. E. en 8 de abril próximo pasado, promovida por el alférez de INFANTERÍA, con destino

en la Caja de recluta núm. 49, D. Angel Mora Esquivel, en súplica de que se le conceda la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fué concedida por orden de 3 de mayo de 1915 (D. O. número 99), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de la cruz de plata fué con fecha anterior a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

#### PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INGENIEROS D. Rogelio Sanmamed Bernárdez, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 8, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre último (*DIARIO OFICIAL* núm. 207), en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: He resuelto clasificar en el cuarto período de reenganche, a partir del día primero del mes actual, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, al sargento de trompetas de ARTILLERÍA, asimilado a suboficial, D. Luis Díaz Jiménez, con destino en el regimiento ligero núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Zaragoza al archivero segundo del Cuerpo de OFICINAS MI-

LITARES D. José Fornies Arántegui, con destino en esa división, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo el día 21 del actual, causando baja por fin del presente mes, en el Cuerpo a que pertenece, y haciéndose por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### TRANSMISION DE PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carlina y doña Teresa del Aguila Méndez, residentes en Galdinuste (Salamanca), en súplica de que se las transmita la pensión correspondiente a la Cruz laureada de segunda clase de la Orden Militar de San Fernando que disfrutaba su fallecida madre, doña Bárbara Méndez González, como viuda del soldado D. Manuel del Aguila Martín; de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de la referida orden de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), he resuelto acceder a lo solicitado y disponer que las recurrentes perciban por transmisión la pensión de 1.000 pesetas anuales, a partir del 10 de octubre de 1935, día siguiente al del fallecimiento de su madre; cuya cantidad les será abonada por la Delegación de Hacienda de Salamanca, acumulándose en su día la parte proporcional de la pensión a la que sobreviva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

### Estado Mayor Central

#### PRIMERA SECCION

#### COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de abril próximo pasado en la que dispone dar por terminados los trabajos que realizaba en la Comisión de Límites de Africa, el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Lombardero Vicente y el cese por

consiguiente en la comisión del servicio que desempeñaba, que le fué concedida por orden circular de 18 de agosto de 1935 (D. O. núm. 191); he resuelto que el mencionado jefe se incorpore a su destino de plantilla en la segunda división a la brevedad posible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## SEGUNDA SECCION

### ASIGNACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto asignar al curso normal que actualmen-

te se desarrolla en la Escuela Central de Gimnasia, en virtud de las órdenes circulares de 9 de septiembre y 25 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 208 y 272), la cantidad de 12.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, Grupo cuarto, concepto "Gratificaciones diversas", de la Sección cuarta del vigente presupuesto; cantidad que será librada a la mencionada Escuela Central de Gimnasia y con la que se satisfarán las gratificaciones reglamentarias de los oficiales alumnos durante el presente segundo trimestre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Central de Gimnasia, he resuelto cause baja como alumno de la misma, el teniente de INGENIEROS, destinado en el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, D. Guillermo Menéndez Aulestia, como comprendido en el párrafo tercero del artículo octavo del reglamento vigente del indicado Centro, debiendo incorporarse a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente relación: que principia con D. José García Espada y termina con D. Pedro del Pino Trujillo, pasen a situación de retirados por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente, D. José García Espada, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Teniente, D. Sixto Prieto García, Madrid.

Alférez, D. Fernando Gil González, Májaga.

Alférez, D. Modesto Moreno Lloréns, Oropesa (Castellón de la Plana).

Alférez, D. Pedro Arzo Fernández, Pamplona (Navarra).

Alférez, D. Pedro del Pino Trujillo, Puerto Real (Cádiz).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato e ingreso en la Guardia Civil, con la efectividad que a cada uno se asigna, a los oficiales y brigadas com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leandro Blanco García y termina con D. Emilio Fonseca Martín, los cuales se encuentran declarados aptos para el ascenso, son los más antiguos de su clase y reúnen las condiciones prevenidas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A comandante

D. Leandro Blanco García, de la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid, con efectividad de 29 de abril de 1936.

##### Ingreso

D. Ismael Quilis Alfonso, de la Mehalla Jalifiana de Larache núm. 3, con la efectividad de 6 de abril de 1936.

D. Marcelino Cañadas Santaella, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Granada, con la misma.

##### A teniente

D. Enrique Canales Lorenzo, de la Comandancia de Córdoba, con efectividad de 5 de mayo de 1936.

D. Pedro Gay Montero, del cuarto Tercio, con la misma.

D. Gerardo García Fernández, de la Comandancia de Santander, con la misma.

D. Vicente Cidoncha Aguilar, del 19.º Tercio, con la misma.

##### Ingreso

D. José Fernández Neira, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Mur-

cia, con la efectividad de 5 de mayo de 1936.

D. Gumersindo Toribio Monje, del regimiento de Infantería Wad-Rás número 1, con la misma.

D. Manuel Luque Molinello, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Tarragona, con la misma.

D. Tomás Torán Ramos, del Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4, con la misma.

##### A alférez

D. Gonzalo Polo Montero, de la Comandancia de Baleares, con la efectividad de 5 de mayo de 1936.

D. Conrado Sáinz Belinchón, del cuarto Tercio, con la misma.

D. Juan San Martín Pérez, de la Comandancia de Valencia, del interior, con la misma.

D. Miguel Martín Blázquez, de la Comandancia de Lérida, con la misma.

D. Benito Sáez Juan, de la Comandancia de Valencia, del exterior, con la misma.

D. Antonio Piorno Herrero, de la Comandancia de Zamora, con la misma.

D. Rufino García Sánchez, de la Comandancia de Cáceres, con la misma.

D. Estandislo González Arroyo, del cuarto Tercio, con la misma.

D. Rafael Aldán Morales, de la Comandancia de Marruecos, con la misma.

D. Basilio Osado Labrador, de la Comandancia de Córdoba, con la misma.

D. Félix García Benito, del cuarto Tercio, con la misma.

D. Gregorio Tomé Laclaustra, de la Comandancia de Lérida, con la misma.

D. Arcadio Calzada Herrero, de la Comandancia de Palencia, con la misma.

D. Emilio Fonseca Martín, del cuarto Tercio, con la misma.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto a bien disponer que el teniente de Infantería, con destino en las P. O. 1935



de Seguridad de esta capital, D. Francisco Alvarez Urruela, sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, por no reunir las condiciones que determina la orden circular del Ministerio de la Guerra de 2 de junio de 1925 (D. O. núm. 146).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de mayo de 1936.

## CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Logroño. D. Santiago Lapresa Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Logroño.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de mayo de 1936.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación que da principio con el Guardia primero Justo Bravo Barbero y termina con el Guardia segundo José Ruiz García.

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de mayo de 1936.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Madrid Justo Bravo Barbero, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca Juan Pinza Madrigal, en Cuenca.

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Alfonso Egea Ramírez, en Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Alejandro Morella Ardauy, en Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Jaime Bagur Gomila, en Tarrasa (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Efraín Jiménez Golderos, en Manresa (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Gerona Fernando Culla Pascual, en Palamós (Gerona).

Guardia primero de la Comandancia de Gerona Agustín Pareja Rodríguez, en Anglès (Gerona).

Guardia primero de la Comandancia de Tarragona Joaquín Chesa Cortillas, en Tarragona.

Guardia primero de la Comandancia de Lérida Juan Sánchez Marín, en Agramunt (Lérida).

Guardia primero de la Comandancia de Valencia, interior, Lucio García González, en Valencia.

Guardia primero de la Comandancia de Valencia, exterior, Vicente Aparici Escoto, en Bellreguart (Valencia).

Guardia primero de la Comandancia de Castellón Emilio Martín Gómez, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Orense Manuel Blanco Mosquera, en Orense.

Guardia primero de la Comandancia de Huesca Antonio Izquierdo Márquez, en Huesca.

Guardia primero de la Comandancia de Segovia Benedicto Herranz Arroyo, en Arévalo (Avila).

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres, Isidro Herrández Clavero en Serradilla (Cáceres).

Guardia primero del 14.º Tercio Saturnino Holgado Sánchez, en Madrid.

Guardia primero del 14.º Tercio Celestino Eguilaz Bengoechea, en Madrid.

Guardia primero del 14.º Tercio Juan Marín Palencia, en Sonseca (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba Antonio Palma Zamora, en Córdoba.

Guardia primero de la Comandancia de Jaén Diego Linde Linde, en Jaén.

Guardia primero del 19.º Tercio Maximino Salvador Quintano, en Barcelona.

Guardia primero del 19.º Tercio Bonifacio Aragoneses García, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya Félix Gómez López, en Coca (Segovia).

Guardia primero de la Comandancia de Albacete José Córcoles Martínez, en Albacete.

Guardia segundo de la Comandancia de Baleares Juan Garau Cirerol, en Ibiza (Baleares).

Guardia segundo de la Comandancia de Málaga José Ruiz García, en Fuente Piedra (Málaga).

(De la Gaceta núm. 123.)

## PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publican a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican.

## Mes de febrero

Regimiento Infantería Milán número 3	238,00
Idem Tarifa número 4	370,00
Idem Aragón número 5	300,40
Idem Zamora número 8	306,00
Idem Granada número 9	259,00
Idem Canarias número 11	289,30
Idem Zaragoza número 12	284,00
Idem-Guadalajara número 13	237,00
Idem América número 14	345,00
Idem Pavía número 15	69,00
Idem Castilla número 16	274,00
Idem Victoria número 17	339,60
Idem Galicia número 19	240,00
Idem Argel número 21	335,60
Idem Gerona número 22	246,00
Idem Bailén número 24	366,00
Idem Albuera número 25	305,00
Idem La Victoria número 26	37,80
Idem Cádiz número 27	319,00
Idem Palma número 28	406,00
Idem Mérida número 29	309,90
Idem San Marcial número 30	322,00
Idem San Quintín número 32	310,00
Idem Sevilla número 33	352,00
Idem Alcántara número 34	258,00
Idem Burgos número 35	326,00
Idem Tenerife número 36	301,50
Idem Vizcaya número 38	305,00
Idem Baleares número 39	335,00
Idem Simancas número 40	195,00
Idem Carros de Combate número 1	287,63
Batallón Montaña de Sicilia número 1	137,00
Idem Asia número 2	240,10
Idem Chiclana número 3	134,00
Idem Garellano número 4	179,00
Idem Arapiles número 7	155,00
Idem Flandes número 8	147,00
Idem Cazadores Las Navas número 2	6,00
Idem Melilla número 3	126,00
Idem Serrallo número 8	555,25
Idem Ametralladoras número 1	202,00
Idem id. número 2	85,00
Idem id. número 3	89,00
Centro Movilización número 2	18,00
Idem número 4	136,00
Idem número 5	292,80

Idem número 7	299,55
Idem número 9	178,80
Idem número 11	35,80
Idem número 12	60,00
Idem número 13	40,55
Idem número 14	67,00
Idem número 15	39,00
Caja recluta Toledo número 3	9,00
Idem Cuenca número 5	13,70
Idem Badajoz número 6	32,00
Idem Jaén número 8	12,05
Idem Huelva número 12	15,00
Idem Cádiz número 13	34,60
Idem Córdoba número 14	82,65
Idem Málaga número 16	65,20
Idem Almería número 19	23,65
Idem Albacete número 23	56,50
Idem Lérida número 28	22,70
Idem Gerona número 29	9,00
Idem Castellón número 30	26,68
Idem Soria número 33	8,50
Idem Teruel número 34	22,65
Idem Guadalajara número 35	16,95
Idem Pamplona número 37	...
Idem Bilbao número 40	8,75
Idem Vitoria número 41	6,00
Idem Palencia número 43	60,30
Idem Avila número 47	20,90
Idem Segovia número 48	20,75
Idem Orense número 52	8,75
Idem Pontevedra número 53	8,75
Idem Oviedo número 54	17,60
Idem Las Palmas número 60	21,00
Fuerzas Regulares Tetuán	199,00
Idem de Melilla	212,40
Idem de Larache	220,00
Mehal-la de Tetuán	27,00
Idem de Melilla	15,00
Idem de Larache	14,75
Idem de Gomara-Xauen	22,00
Tercio, primera Legión	318,00
Idem, segunda Legión	375,00
Batallón Tiradores de Ifni	59,00
Inspección de Fuerzas Jalfianas.	7,00
Aviación, tercera Escuadra	9,00
Pagaduría primera división	100,41
Idem segunda división	56,50
Idem tercera división	193,00
Idem quinta división	69,00
Idem sexta división	32,60
Idem octava división	60,00
Idem Baleares	44,55
Idem Canarias	18,00
Idem Marruecos	107,60
Idem Larache	80,00
Idem Melilla	28,65
Academia de Infantería	148,00
Idem de Ingenieros	15,17
Colegio de Huérfanos de la Guerra	19,78
Escuela Central de Gimnasia	46,00

## Mes de marzo de 1936

Regimiento Infantería número 6	625,54
Idem número 7	387,56
Idem número 18	356,00

Idem número 20	520,64
Idem número 23	529,54
Idem número 31	378,96
Idem número 35	719,86
Idem Carros Combate número 1	297,23
Batallón Montaña Madrid número 5	237,82
Idem Ciudad Rodrigo número 6	308,12
Idem Cazadores Las Navas número 2	453,42
Idem Ceriñola número 6	154,00
Batallón Ametralladoras número 4	90,70
Centro Movilización número 6	104,20

## Meses atrasados

Batallón Cazadores Ceuta número 7, enero	256,00
Idem id. id.	14,00
Regimiento de Infantería Badajoz número 10, enero	463,00
Centro Movilización y Reserva número 3, enero	29,50
Regulares de Larache número 4, enero	253,00
Territorio de Ifni, enero	12,00
Mehal-la Jalfiana del Rif número 5, enero	45,00
Caja recluta de Málaga número 16, diciembre	47,05
Idem Salamanca número 46, enero	8,75
Pagaduría Militar de la cuarta división, enero	100,00
Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben las cuotas de los meses que también se indican.	
Regimiento de Infantería Badajoz número 10, febrero de 1936.	
Batallón Cazadores Ceuta número 7, febrero de 1936.	
Centro de Movilización y Reserva de Sevilla número 3, febrero de 1936.	
Centro de Movilización y Reserva de Oviedo número 16, febrero de 1936.	
Batallón Ametralladoras número 5, febrero de 1936.	
Caja recluta de Tarragona número 27, febrero de 1936.	
Caja recluta de Zamora número 45, enero y febrero de 1936.	
Caja recluta de Salamanca número 41, febrero de 1936.	
Mehal-la Jalfiana del Rif número 5, febrero de 1936.	
Pagaduría de la cuarta división, febrero de 1936.	
Madrid, 11 de abril de 1936.—El auxiliar, Angel Martín.—El Cajero, Simón Jaráiz.—El Interventor, Isidro Jiménez.—El coronel, presidente, Alvarez Coque.	